

ANTECEDENTE: CARATULA EXP: 3 - 4230/2010



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 JUN. 2016

RESOL. N° 2
Exp. 2016-25-1-003821

VISTO: Lo establecido en Acta N° 24 Resolución N° 1 de fecha 27 de abril de 2016.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se establece que la Compensación por Presentismo correspondiente al trimestre: marzo - abril - mayo del año 2016, se pagará de acuerdo al mecanismo vigente a la fecha, establecido por el Consejo Directivo Central, en Acta N° 38, Resolución N° 2 de fecha 1 de junio de 2011, y su modificativa Acta N° 44, Resolución N° 1 de fecha 22 de junio de 2011.

II) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informó los porcentajes a aplicar para cada nivel de inasistencias, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 2.5, literal c) del Acta N° 38 Res N° 2 de fecha 1 de junio de 2011.

III) Que los mismos han sido calculados, en función de los datos proporcionados por las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 01 a 05, considerándose para el Consejo de Educación Secundaria, la totalidad de los datos remitidos tanto de cargos Docentes como de No Docentes.


ATENCIÓN: A lo expuesto.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con las potestades consagradas en el literal d) del artículo 67 de la Ley de Educación 18.437; **Resuelve:**

Disponer para el primer tramo del presentismo en el Ejercicio 2016 los porcentajes a aplicar, correspondientes a cada nivel de inasistencia, según el siguiente detalle:

FALTAS POR PERIODO	COMPENSACION %
0	18,75%
1	12,50%
2	6,25%
3	2,50%

Dése cuenta al Consejo Directivo Central, por Secretaría General. Comuníquese, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria, y Educación Técnico Profesional, Formación en Educación, Direcciones Sectoriales Económico Financiera y de Programación y Presupuesto, a las Divisiones de Planeamiento Administrativo de las Unidades Ejecutoras 02 y 05, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la Unidad Ejecutora 03, a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02, 03, 04, 05, y al Área Contable Financiera de la Gerencia de Gestión Financiera. Publíquese en la página WEB de la ANEP. Cumplido, archívese.


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
CODICEN